

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Puerto Rico – Meta, 06 de febrero de 2026

Doctora
LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ
 Gerente
 E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18.1.5 del Acuerdo N°003 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, el Subgerente Administrativo se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

ESTUDIOS PREVIOS:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - EBS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS”

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

85000000	Servicios de Salud
85100000	Servicios Integrales de Salud
85101600	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

En el municipio de Puerto Rico, se ha identificado la necesidad de fortalecer la implementación de la **Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)** mediante la provisión de servicios de mantenimiento de la salud a las familias caracterizadas en los territorios y Microterritorios priorizados. Esta necesidad responde a los determinantes sociales de la salud y a la identificación de barreras en el acceso a los servicios, especialmente en poblaciones en condición de vulnerabilidad.

El acompañamiento de un **Auxiliar de Enfermería** permitirá garantizar el seguimiento continuo a las condiciones de salud de la población, mejorar la adherencia a los programas de prevención y control de enfermedades y brindar educación en salud de acuerdo con los lineamientos de la **Resolución 3280 de 2018**, que establece la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para la población en general y grupos específicos según el curso de vida.

OPORTUNIDAD.

La contratación de un auxiliar de enfermería se presenta como una oportunidad clave para:

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

- **Fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS):** A través de intervenciones comunitarias orientadas a la promoción, prevención y mantenimiento de la salud, se busca mejorar los indicadores de salud pública del municipio.
- **Garantizar la continuidad del cuidado:** Mediante visitas domiciliarias y actividades en comunidad, se podrá realizar un seguimiento efectivo a las familias priorizadas en los Microterritorios, reduciendo brechas en la atención.
- **Optimizar el impacto de las intervenciones en salud:** La presencia de un auxiliar de enfermería permitirá consolidar la articulación entre los equipos básicos de salud, la comunidad y los demás actores del sistema de salud.
- **Implementar la Resolución 3280 de 2018:** Asegurando la aplicación efectiva de las RIAS a lo largo del curso de vida, enfocándose en prevención de enfermedades, promoción de la salud y detección temprana de riesgos.

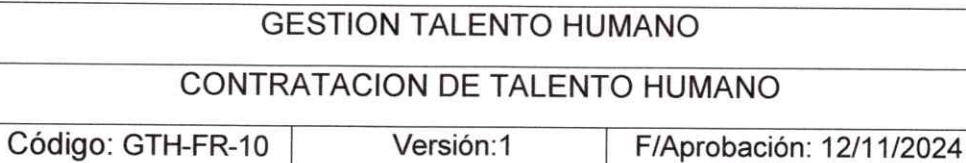
CONVENIENCIA.

La contratación de un auxiliar de enfermería es conveniente para la ESE en el municipio de Puerto Rico debido a que:

- **Mejorar los indicadores de salud pública** mediante intervenciones focalizadas en los territorios priorizados.
- **Reducir la carga de enfermedad y evitar complicaciones** en la población al fortalecer el acceso oportuno a los servicios de salud.
- **Facilitar la articulación entre el primer nivel de atención y la comunidad,** fortaleciendo la confianza en los servicios de salud.
- **Optimizar el uso de recursos en salud** al enfocar las intervenciones en la prevención y detección temprana de enfermedades.

De esta manera, la contratación de un auxiliar de enfermería se alinea con la estrategia de APS y la Resolución 3280 de 2018, garantizando una atención integral y efectiva para las familias priorizadas en el municipio de Puerto Rico. Por consiguiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. No. 0709 del 24 de abril de 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud."*, asigno recursos para la vigencia 2025 a las Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por el valor de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$180.326.641.838) M/CTE** y por tanto en la misma Resolución le asignó a la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico – Meta para los cuatro EBS recursos por valor de **MIL OCHENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.080.100.000).**

En atención a criterios como el nivel de pobreza, el desempleo, la presencia de víctimas del conflicto armado y las dificultades de acceso a los servicios de salud, la Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, ha



Mapa de la Municipalidad de San José del Guaviare

Territorio 1: Puerto Chispas

- Puerto Chispas
- La Hembra
- Agua Linda
- El Dorado
- Chorro Dorado
- La Balsa
- La Tigra
- La Reforma
- Laguna Grande

Territorio 2: Barranco Colorado

- La Caballita
- La Primavera
- Manzanilla
- Barra del Calle
- La Esperanza
- Manzanilla
- Barranco Colorado
- Isa de Carlos Negrete
- La Loma

Territorio 3: Puerto Toleso

- Puerto Toleso
- Boya Guayana
- Boya
- El Palmar
- Comunero
- El Suroeste
- Boya Luncumbito
- San Pablo
- San Juan
- Calle Dorada
- La Balsa
- San Carlos
- San Luis
- Calabate
- La Pradera
- El Dorado

Territorio 4: La Ye

- La Ye
- Calle La Torre
- La Soñada
- San Vicente Alto
- San Vicente Bajo
- Vivaldi
- Calle Negro
- La Lumbata
- San Mateo
- La Argelia
- El Caiman
- Calle Blanco
- Calle Alfa

ITEM	TERRITORIO	VEREDAS	FAMILIAS	MICROTERRITORIOS	AUXILIAR	EQUIPOS EBS
1	PUERTO CHISPAS	PUERTO CHISPAS	50			1 MEDICO 1 PSICOLOGO 1 ODONTÓLOGO 1 JEFE DE ENFERMERIA 3 AUXILIARES DE ENFERMERIA 1 AUXILIAR INGENIERISTA ORAL 1 PROMOTOR COMUNITARIO
		LA HERMITA	20			
		LA VICTORIA	30			
		AGUA LINDA	7			
		EL DORADO	27			
		CHARCO DANTO	25			
		EL OASIS	18			
		LA TIGRA	13			
		LA REFORMA	16			
		LAGUNA GRINGO	13			
TOTAL				219		
2	BARRANCO COLORADO	LA CABAÑA	20			1 MEDICO 1 PSICOLOGO 1 ODONTÓLOGO 1 JEFE DE ENFERMERIA 3 AUXILIARES DE ENFERMERIA 1 AUXILIAR INGENIERISTA ORAL 1 PROMOTOR COMUNITARIO
		LA PRIMAVERA	25			
		BUENAVISTA	35			
		BRISAS DEL CAFRE	20			
		LA ESPERANZA	35			
		MONSERRATE	20			
		BARRANCO COLORADO	28			
		ISLA DE CAÑOS NEGROS	20			
		LA UNION	30			
TOTAL				233		
		PUERTO TOLEDO	36			

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

3	PUERTO TOLEDO	BAJO GUAIMARAL	13			1 MEDICO 1 PSICOLOGO 1 ODONTÓLOGO 1 JEFE DE ENFERMERIA 3 AUXILIARES DE ENFERMERIA 1 AUXILIAR INGIENISTA ORAL 1 PROMOTOR COMUNITARIO
		PALMERAS	27			
		EL PALMAR	4			
		LOS COMUNEROS	13			
		EL JORDAN	10			
		BAJO FUNDADORES	20			
		SAN PEDRO	13			
		MIRAVALLS	10			
		BOCAS DE CAÑO DANTA	13			
		LA RIVERA	30			
		SANTA LUCIA	30			
		SAN RAFEL ALTO	40			
		COLINAS	35			
		LA PRADERA	4			
		EL DANUBIO	45			
TOTAL		343				
4	LA YE (SABANA)	VEREDA LA YE	30			1 MEDICO 1 PSICOLOGO 1 ODONTÓLOGO 1 JEFE DE ENFERMERIA 3 AUXILIARES DE ENFERMERIA 1 AUXILIAR INGIENISTA ORAL 1 PROMOTOR COMUNITARIO
		CAÑO LA TORRE	10			
		LA SULTANA	50			
		SAN VICENTE ALTO	30			
		SAN VICENTE BAJO	16			
		CAÑOS NEGROS	15			
		SAN RAFAEL BAJO	25			
		VENADA	15			
		CAÑO RAYA	25			
		LA LINDOZA	19			
		SAUSALITO	14			
		GUACAMAYAS	19			
		LA ARGELIA	17			
		EL DARIEN	18			
		CAÑO BLANCO	15			
CAÑO ALFA	19					
TOTAL		328				

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de APS en los territorios priorizados, se propone la contratación y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) con los recursos asignados en la Resolución 0709 de 2025, permitiendo:

1. Cumplimiento normativo y continuidad de la APS:

- Asegurar la implementación de la Resolución 3280 de 2018, mediante la identificación y gestión del riesgo individual en los territorios priorizados.
- Garantizar la continuidad operativa de los EBS en el área rural, evitando interrupciones en la prestación de los servicios de salud.
- Cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, optimizando el uso de los recursos destinados al fortalecimiento del talento humano en las ESE.

2. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS):

- Consolidar un modelo de atención territorializado, asegurando la cobertura en zonas de difícil acceso.
- Mejorar la detección temprana de enfermedades y la prevención de condiciones crónicas en la comunidad.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

- Potenciar la promoción de la salud y prevención de enfermedades, alineado con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

3. Reducción de brechas en salud rural:

- Disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud en la población rural dispersa.
- Asegurar la prestación de servicios interdisciplinarios, con un equipo conformado por médicos, enfermeros, psicólogos, promotores en salud y auxiliares de enfermería.
- Mejorar los indicadores de salud pública, con un enfoque preventivo y de gestión del riesgo individual.

4. Optimización del talento humano en salud:

- Garantizar la estabilidad y permanencia de los equipos de salud en el territorio.
- Potenciar la capacitación y formación continua del personal en APS, RIAS y estrategias de salud pública.
- Mejorar la capacidad de respuesta de la ESE, asegurando un enfoque integral en la prestación de servicios.
- Implementación de la Alternativa:
- Definir la distribución de los EBS en los territorios priorizados, garantizando equidad en la cobertura.
- Contratar los profesionales de salud requeridos, asegurando perfiles idóneos para la implementación de la APS.
- Desarrollar un plan de acción para la identificación de riesgos individuales y la ejecución de estrategias de promoción y prevención.
- Monitorear y evaluar la gestión de los EBS, optimizando el uso de los recursos asignados por el Ministerio de Salud.
- Articular con otros actores del sistema de salud para garantizar la referencia y contrarreferencia de casos según necesidad.

La contratación de Equipos Básicos de Salud (EBS) con los recursos de la Resolución 0709 de 2025 es una alternativa viable y estratégica para fortalecer el talento humano en las ESE, garantizar la implementación de la Estrategia de APS, cumplir con los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 y asegurar la identificación y gestión del riesgo individual en los territorios priorizados del área rural de Puerto Rico, Meta.

SOPORTE TÉCNICO:

En este sentido la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURIDICO.

El contrato de Prestación de Servicios es un contrato típico, definido en el Artículo 12, numeral 3, del Manual de Contratación Hospital I Puerto Rico E.S.E, Resolución 020 de 06 de junio de 2014:

“ARTÍCULO 12. De los contratos que celebra el Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E. 3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., estos contratos se podrán celebrar con

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimiento especializados, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación previstas en el presente Estatuto.

En ninguno de estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable. Los contratos de prestación de servicios, unicamente podrán celebrarse previa expedición de certificación suscrita por la Subgerencia Administrativa, Asistencial y de Atención al Usuario del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., según sea el caso, en la cual haga constar que no existe personal de planta con la capacidad requerida o en el número exigido, para realizar las actividades que se contratarán". Por su parte, el Estatuto Interno De Contratación Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E. Acuerdo 003 de 2014, establece en su capítulo II, las modalidades de selección de la contratación del hospital nivel I Puerto Rico E.S.E., y en su: **"ARTÍCULO 14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** El hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., adelantará la modalidad de contratación directa cuando los procesos de contratación su cuantía no supere los 50 SMMLV se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de (1) oferentes y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente estatuto. El Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., deberá publicar la invitación a ofertar al oferente en la pagina web institucional del Hospital". En consideración a la normatividad antes analizada, la modalidad de selección para este caso corresponde a la Contratación Directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios de que trata la norma enunciada, así como también lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y de responsabilidad contemplados en el Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014. En virtud que el presente proceso contractual es por una cuantía inferior a 50 SMMLV, se considera modalidad de contratación directa descrito en el Capítulo II. Art. 14. del Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014. En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

La no contratación haría que la Institución, no contara con un auxiliar de enfermería que cumpla con la ejecución de actividades del Programa de Equipos Básicos de Salud – EBS vinculados a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, los cuales fueron designados para 4 Territorios, incumpliendo de esta manera con las normas de habilitación del primer nivel en lo que respecta al personal mínimo para el desarrollo de su objeto social y el marco normativo de la política de atención integral en salud (PAIS) y de la atención primaria en salud (APS) cuyo eje central es la garantía del derecho fundamental a la salud a través de un sistema público, universal, preventivo, participativo descentralizado e intercultural, lo que ocasionaría sanciones y multas por parte de la Superintendencia de Salud.

SOPORTE FINANCIERO.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado y los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social, debe ser por un valor máximo de **OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$8.098.518) M/Cte.**

MES	CONCEPTO	VALOR
Febrero-Marzo	Costo directo mensual	\$ 3.540.000,00
	Apoyo Transporte mensual (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)	\$ 1.222.221,00
	Subtotal Mensual	\$ 4.672.221,00
Marzo-Abril	Costo directo mensual	\$ 2.530.000,00
	Apoyo Transporte mensual (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)	\$ 896.297,00
	Subtotal Mensual	\$ 3.426.297,00
TOTAL		\$ 8.098.518,00

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

- **Plazo de ejecución:** CINCUENTA Y DOS (52) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **Vigencia:** El término de la vigencia será el de ejecución y 4 meses más.
- **Forma de Pago:** La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS**, el primer pago, por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$4.672.221) M/CTE**, el segundo pago, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.426.297) M/CTE**; en cada pago se incluye el pago de transporte. **PARAGRAFO UNICO:** El contratista deberá presentar el respectivo informe para sustentar el cobro. El ultimo pago se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación y certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este de encontrarse al día en el pago de seguridad social.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO		PLANTA	OPS
1	Carta presentación propuesta		
2	Propuesta económica		
3	Fotocopia cédula de ciudadanía al 150		
4	Fotocopia libreta militar.		
5	Hoja de vida SIGEP		
6	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DE 2019		
7	Diploma Bachiller		
8	Acta de grado Bachiller		
9	Diploma técnico-profesional		
10	Acta de grado técnico-profesional		
11	Título extranjero convalidado. (Cuando aplique)		
12	Copia Tarjeta profesional - Resolución		
13	Verificación de Títulos		
14	Identificación única RETHUS (Profesión en Salud)		
15	certificados antecedentes disciplinarios.		
16	Certificado Antecedentes Fiscales		
17	Certificado Antecedentes Medidas Correctivas		
18	Certificados antecedentes judiciales.		
19	Certificados de REDAM		
20	Fotocopia del RUT.		
21	Certificación de afiliación a Salud		
22	Certificación de afiliación a Pensión		
23	Afiliación ARL		
24	Certificaciones Laborales. (Si tiene experiencia laboral)		
25	Examen de salud ocupacional.		
26	INMUNIZACIÓN (Carnet de vacunas)		
27	Fiebre Amarilla		
28	Tétano		
29	Influenza		
30	COVID - 19		
31	Hepatitis B (3 dosis y el refuerzo al año)		

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

32	Certificación Curso de PAI (Auxiliar PAI)		
33	Certificación Curso de AIEPI Clínico (para extramurales PIC)		
34	Certificación en Gestión del Duelo		
35	Certificación Atención a Víctimas de ataques químicos		
36	Certificación en atención a víctimas de violencia sexual.		
37	Certificación en atención a víctimas de Conflicto Armado.		
38	Capacitación manejo de electrocardiograma		
39	Capacitación en soporte vital básico		
40	Capacitación en humanización		
41	Capacitación manejo clínico del dengue OPS		
42	Entrenamiento certificado de toma muestras. (Aux de Enfermería - Aux Lab) Clínico)		
43	Certificación juramentada de causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar		
44	Certificación sobre aportes de seguridad social y parafiscales		
45	certificación bancaria		
46	Carpeta libre de ácidos (4 aletas)		

Los requisitos que debe contener la carpeta están sujetos de acuerdo a la Profesión, Nivel educativo, Cargo y Área de trabajo del funcionario según sea la modalidad de contratación (Planta - OPS).

PERFIL DEL CONTRATISTA:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico	Técnico de Auxiliar de Enfermería con experiencia en área de la salud, Orientado a logro, Proactividad, Rigurosidad, Flexibilidad, Innovación, Toma de decisiones, Trabajo en equipo, Compromiso Institucional. Orientación a la mejora continua, Responsabilidad, Comunidad efectiva, Calidad de trato, Análisis y síntesis de información. Confidencialidad, Trabajo por Objetivos, situaciones laborales de alta presión, cambio y cultura laboral. Apego a estándares y valores Institucionales.
-------------------------------	---------	--

OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá prestar el Servicio como Auxiliar de Enfermera del Equipo Básico de Salud de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico cumpliendo, además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar el servicio como Auxiliar de Enfermería del Equipo Básico de Salud de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, en el área del Territorio que se le asigne por la Gerencia y/o por el Supervisor y en sus Microterritorio, Garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en el "Alcance del Objeto" del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 5 de la Resolución 709 de 2025 y demás lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención del Ministerio de Salud y Protección Social, realizando actividades extramurales, intramurales para facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud , prevención de la enfermedad , detección temprana de alteraciones y educación para la salud que se encuentran en este territorio.
2. Participar en la jornada de inducción y/o comités institucionales durante la ejecución contractual, y en las reuniones de seguimiento y monitoreo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el territorio asignado, en coordinación con la referente de la estrategia de APS de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

3. realizar el seguimiento continuo a las personas con enfermedades crónicas del territorio asignado, con el fin de garantizar la adherencia al tratamiento prescrito. Esta labor incluye el monitoreo periódico del estado de salud, la educación sobre la importancia del cumplimiento terapéutico, la radicación de órdenes de remisión a especialidades cuando se requiere, entregando matriz en Excel que incluya fecha del control, fecha del próximo control, verificación de los exámenes propios del programa, fecha del próximo control, fecha de entrega de medicamentos, y demanda inducida.
4. Presentarse e informar quincenalmente a la comunidad, presidente JAC, comité de salud sobre las acciones que desarrollarán los equipos del Equipo Básico de Salud (EBS) en el territorio y Microterritorio asignado. Esta socialización debe realizarse mediante reuniones, medios de comunicación y herramientas comunicativas, entregando un informe detallado del abordaje comunitario a las organizaciones de participación social y a la comunidad en general, según las funciones asignadas dentro del EBS. Para dar cumplimiento a esta actividad, se deberá realizar una asamblea mensual con los integrantes de la Junta de Acción Comunal (JAC), comité de salud, así como una publicación mensual a través de redes sociales, garantizando así la periodicidad de la socialización quincenal.
5. Aplicar de manera sistemática el formato de caracterización socioambiental, individual y familiar a las familias del Microterritorio asignado que aún no han sido caracterizadas, dando cumplimiento a las metas establecidas. Esta actividad tiene como propósito identificar, categorizar y priorizar los riesgos en salud presentes en la población, y es fundamental para orientar las intervenciones del Equipo Básico de Salud (EBS) con enfoque diferencial, territorial y a lo largo del curso de vida, llevar a cabo diligenciamiento de la matriz de seguimiento.
6. Sistematizar y consolidar las variables recolectadas a través del formato de caracterización socioambiental, individual y familiar, cargándolas en los registros administrativos oficiales definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez consolidadas, deben ser remitidas al referente de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico, como insumo clave para la planificación y seguimiento territorial.
7. Garantizar la entrega oportuna y segura de los medicamentos prescritos, las historias clínicas y las órdenes de remisión a especialistas, gestionando su envío a las EPS correspondientes. Esta labor tiene como objetivo brindar a los usuarios del territorio asignado una atención integral, asegurando el seguimiento adecuado del tratamiento y el manejo correcto de la información clínica. Adicionalmente, se debe diligenciar la información correspondiente en el archivo Excel asignado, y diligenciamiento de formato de entrega de medicamentos e historia clínica para la consolidación final de la actividad realizada.
8. Realizar la búsqueda activa comunitaria de eventos de interés en salud pública (EISP) en el territorio asignado, mediante visitas domiciliarias, trabajo en campo, entrevistas comunitarias o aplicación de tamizajes. Posteriormente, consolidar la información recolectada y presentar un informe técnico a la referente de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico, conforme a las directrices institucionales y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Apoyar en la Socialización de resultados alcanzados, tanto de forma individual como general, sobre la operatividad de las acciones desarrolladas en el territorio asignado, con los actores sociales, la comunidad y las familias. Para ello, se debe realizar la entrega de un acta de socialización que incluya evidencia fotográfica y firmas de asistencia. En el caso de la socialización de hallazgos a nivel individual, esta deberá estar respaldada con planillas de asistencia debidamente diligenciadas, garantizando así la trazabilidad y transparencia del proceso.
10. Proporcionar información educativa y comunicativa a personas, familias y comunidades del territorio asignado, enfocada en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, reconocimiento oportuno de signos de alarma y adopción de prácticas de autocuidado,

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

cuidado de otros y del entorno. Estas actividades estarán alineadas y planificadas conforme al Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) diseñado para el territorio.

11. Realizar la toma adecuada de muestras biológicas (sangre, orina, heces, entre otras) según los protocolos establecidos y las necesidades clínicas identificadas en el territorio asignado. Esta actividad garantiza la obtención de muestras de calidad para el diagnóstico oportuno y seguimiento de condiciones de salud de las personas atendidas, como soporte se debe entregar matriz de seguimiento de la población atendida
12. Realizar la identificación activa de personas susceptibles de vacunación en el territorio asignado, canalizar aquellas que requieran completar esquemas de vacunación y administrar las vacunas correspondientes, garantizando la cobertura y cumplimiento de los esquemas establecidos por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y el Ministerio de Salud, se debe entregar como soporte matriz en Excel de la población vacunada, consentimientos, desistimientos cargados en paiweb, carnets, los cuales deben sumar el total de la población atendida.
13. Organizar y dinamizar espacios de participación social y popular en cada Microterritorio del área asignada, promoviendo la inclusión, el diálogo comunitario y la toma colectiva de decisiones en torno a temas de salud y bienestar. Estas actividades colectivas deberán realizarse en cada Microterritorio visitado, ya sea en espacios comunitarios o en instituciones educativas, con el objetivo de fortalecer el tejido social y fomentar la corresponsabilidad en la gestión de la salud territorial.
14. Utilizar su propio equipo de trabajo (peso, tensiómetro, metro para medir, computador portátil, entre otros) para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar la demanda inducida a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYMS), mediante la identificación activa de la población objeto en el territorio asignado, orientación personalizada a usuarios y familias sobre la importancia de los controles, seguimiento telefónico o presencial, y gestión de citas según curso de vida, con el fin de garantizar el acceso oportuno a las intervenciones de protección específica y detección temprana, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales, la reducción de riesgos en salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Entregar matriz de demanda inducida
16. Organizar, sistematizar, entregar mensualmente y consolidar al final de la ejecución las carpetas físicas de las familias caracterizadas en el territorio asignado. Estas carpetas deben estar acidificadas, foliadas y rotuladas, hoja de control, rotulo de caja y hoja de transferencia asegurando que cumplan con la norma institucional de archivo documental para garantizar la conservación, integridad y fácil consulta de la información.
17. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
18. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la Supervisión y/o por la Gerencia, de acuerdo con la necesidad y con el objeto del presente Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con la obligación legal de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), sobre el 40% bruto del valor mensual, allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. Del Decreto 780 de 2016. Parágrafo 1º: Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento de lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Parágrafo 2º: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Asistir y participar de todas las actividades de socialización y capacitación programadas por parte de la entidad o de entidades externas que realicen la respectiva invitación, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos.
18. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
19. Comprometerse activamente con el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

(SG-SST), participando en las actividades de prevención, cumpliendo con las normas de seguridad y salud establecidas por la Institución, reportando cualquier situación de riesgo y colaborando en la implementación de medidas para evitar accidentes y enfermedades laborales. Es responsabilidad de cada contratista cuidar su bienestar y el de sus compañeros, respetando los procedimientos establecidos para mantener un entorno laboral seguro y saludable.

20. Garantizar la confidencialidad, privacidad y protección de los datos personales e información sensible a la que tengan acceso durante el cumplimiento de sus funciones. Es responsabilidad de cada contratista cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), asegurando que la información sea tratada conforme a los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad.
21. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
22. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados por el Contratista, siempre que este cumpla con la actividad designada a entera satisfacción.
2. Prestar las instalaciones y/u oficinas de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico al contratista para el desarrollo del objeto contratado.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula tercera y cuarta de este contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
4. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Las estipuladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 4° del Acuerdo No. 003 de 2014 - Estatuto Interno de Contratación del Hospital Nivel 1 Puerto Rico E.S.E., y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.
9. Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción al personal asistencial y/o administrativo con los que se relacione el CONTRATISTA del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte de este.

SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

El supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), Ley 2094 de 2021 y 1474 de 2011.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

3. Elaborar los informes del cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Revisar e impartir el visto bueno a los informes presentados por el contratista.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. Asimismo, de cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito que pueda paralizar la ejecución del contrato.
8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incursión en incumplimiento fuere la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del cinco por ciento (5%) mensual.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **Parágrafo Primero:** El contratista autoriza a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o de cualquier suma que le adeude para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción por concepto de la cláusula penal pecuniaria, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **Parágrafo Segundo:** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO podrá acudir a la jurisdicción coactiva para cobrar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTIAS: El parágrafo del artículo 22 del Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014, establece que los contratos cuyo valor sean inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), no serán objeto de constitución de Garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el objeto del contrato así lo amerite.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.

N°	1		
CLASE	General		
FUENTE	Interno		
ETAPA	Ejecución		
TIPO	Operacionales		
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	No cumplir con el objeto del Contrato, debido a factores externos		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Liquidación unilateral y anticipada del contrato		
PROBABILIDAD	Raro		
IMPACTO	Mínimo		
VALORACION DEL RIESGO Y CATEGORIA	Insignificante		
CATEGORIA	Riesgo Bajo		
A quien se le asigna	CONTRATISTA		
Tratamiento / controles a ser implementados	Realizar supervisión y llevar control sobre actividades		
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Mínimo	
	Valoración del riesgo	Insignificante	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la Ejecución del contrato?	Si		
Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Supervisor y contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando requiera		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al solucionar el inconveniente		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por registro informes de supervisión constante	
	Periodicidad	mensual	

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS
Subgerente Administrativo

Proyectó: Yosep Leonardo Villanueva Garcia/Jurídico
Revisó: Víctor Andrés Larrota Rojas/Subgerente Administrativo
Aprobó: Lizeth Yadira Gaitán Ortiz/Gerente